UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

DICTAMEN N° 3/2014

Ayolas, 30 de octubre de 2014

SEÑOR:
Prof. Nelson S. Delvalle Enriquez
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Dictamen referente a la CD N° 42/2014 ***"EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN EL COL. NAC. DE E.M.D. DE VILLA PERMANENTE DE AYOLAS"***

Teniendo en cuenta el informe de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa N° 42/2014 "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", que transcripto dice:

"Según lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su **Art. 30** ***Declaración de licitación desierta. Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...***

Considerando que ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación de la convocatoria, se sugiere Declarar Desierto el llamado a fin de realizar una nueva convocatoria.

En base a todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal recomienda la emisión de la Resolución de la Intendencia Municipal para:

DECLARAR DESIERTO el presente proceso de **Contratación Directa N° 42/2014** para la **"Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas" ID N° 281185,** porque ninguna de las ofertas presentadas reúne las condiciones exigidas en la carta de invitación del presente llamado.
Atentamente".

Teniendo en cuenta que, la carta oferta del anexo 2 numeral 9 de la carta de invitación y cuyas ofertas fueron firmadas por los oferentes expresa que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

Por tanto, la Intendencia Municipal se halla facultada a dictar la Resolución por la cual se declara desierto el presente proceso de Contratación Directa N° 42/2014 "Ejecución de la obra de construcción de un aula en el Col. Nac. de E.M.D. de Villa Permanente de Ayolas", con las fundamentaciones señaladas en el presente Dictamen.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC